Fecha:	10 de diciembre de 2024	**No Justificación:**	**1**			
Convenio No.	162 DE 2023	**Tipo de justificación:**	Inicial		**Prórroga/ Adición**	
					Suspensión	
Solicitado por:	SUBGERENCIA DE EJECUCIÓN DE PROYECTOS					

1. ASUNTO

Solicitud de **Modificación No.1 ajuste al presupuesto según plataforma GESPROY y Prórroga No.1 al contrato No 3306-218 DE 2024**, cuyo objeto es "MEJORAMIENTO VIAL EN PAVIMENTO FLEXIBLE, OBRAS DE ARTE Y URBANISMO EN LAS VIAS CIRCUNDANTES DE LA CANCHA EL PROGRESO DEL MUNICIPIO DE YONDÓ ANTIOQUIA"

2. NECESIDAD:

Para dar cumplimiento al Convenio interadministrativo No 162 DE 2023 cuyo objeto es "*CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACION DELEGADA PARA LA ADECUACION, MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION DE VIAS, URBANISMOS Y ESPACIOS PUBLICOS EN EL MUNICIPIO DE YONDÓ – DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA,* suscrito por parte de la EDU y cumplimiento al contrato de obra No. OC 3306-218 de 2024 con el contratista GLOBAL E&D SAS, con NIT. *829.002.160–7*, firmándose el acta de inicio por las partes el día 19 de septiembre de 2024, por un valor contractual inicial de MIL CINCUENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE (*$1.055.890.361* INCLUIDO AU *IMPLEMENTACIÓN DE PGIO+ IMPLEMENTACIÓN DE PMT+ CERTIFICACION RETIE+ CERTIFICACION RETILAP.*), y un plazo de CIENTO CINCUENTA (150) DÍAS CALENDARIO sin superar la vigencia del contrato interadministrativo 162-2023, contados a partir de la fecha de inicio, para culminar el contrato con fecha del 15 de diciembre de 2024.

El presente contrato a la fecha no ha tenido modificaciones.

Para el presente contrato se establecen las siguientes solicitudes:

2.1. Solicitud No.1: La presente solicitud de modificación contractual se encuentra basada en el memorando enviado desde la Subgerencia de Estructuración de Proyectos con radicado No. 20241003938 de fecha 10 de diciembre de 2024, el cual se tramita con base en el memorando de la Subgerencia de Negocios Estratégicos radicado No. 20241003935 de fecha 10 de diciembre de 2024, en los cuales se enuncia lo siguiente con el fin de activar a la Subgerencia de Estructuración para tramitar la presente solicitud, respectivamente.

"(…)Para darle claridad a la subgerencia de ejecuciones y para dar respuesta al memorando 20241003348, se sostuvo reunión el 2 de diciembre con los representantes legales de los contratos "MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO FLEXIBLE EN EL CENTRO POBLADO DEL CORREGIMIENTO SAN MIGUEL DEL TIGRE, SEGUNDA ETAPA, DEL MUNICIPIO DE YONDÓ" y "MEJORAMIENTO VIAL EN PAVIMENTO FLEXIBLE, OBRAS DE ARTE Y URBANISMO EN LAS VÍAS CIRCUNDANTES DE LA CANCHA EL PROGRESO DEL MUNICIPIO DE YONDO-ANTIOQUIA", donde se socializo la necesidad de realizar un ajuste a los presupuestos de acuerdo a la información que reposa plataforma de Gesproy.

El 6 de diciembre, mediante correo electrónico, el profesional Camilo Pineda coordinador del convenio comparte a la subgerencia de estructuración las condiciones del convenio interadministrativo donde se evidencian las diferencias en cantidades y precios unitarios de los convenios y los presupuestos contractuales

.

Es así, como después de realizar la verificación, se remite los presupuestos con los cambios para que la subgerencia de ejecuciones pueda proceder con las modificaciones contractuales necesarias (…)"

"(…) Como es del conocimiento el Municipio de Yondó – Antioquia y la Empresa de Desarrollo Urbano -EDU- suscribieron el contrato interadministrativo N° 162 de 2023, el cual tiene por objeto "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA PARA LA ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE VÍAS, URBANISMOS Y ESPACIOS PÚBLICOS EN EL MUNICIPIO DE YONDÓ - DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA", dentro de cuyo alcance se encuentran mejoramientos de vías y construcción de parque.

Ahora bien, conforme la modificación No.2 al contrato interadministrativo, en lo referente al la esfera 1: "CONSTRUCCION DEL PARQUE SAN LUIS BELTRAN EN EL MUNICIPIO DE YONDO ANTIOQUIA" y discriminación de la esfera 3: "MEJORAMIENTO VIAL EN PAVIMENTO FLEXIBLE EN EL CENTRO POBLADO DEL CORREGIMIENTO SAN MIGUEL DEL TIGRE SEGUNDA ETAPA EN EL MUNICIPIO DE YONDÓ ANTIOQUIA", en cuanto a la reestructuración en la distribución del valor de los costos directos e indirectos, consolidándolos como costo total para la ejecución de la obra. Esta medida tiene como objetivo simplificar la gestión presupuestal.

En este sentido se hace necesario ajustar los valores para el proyecto de la esfera 3 denominado: "MEJORAMIENTO VIAL EN PAVIMENTO FLEXIBLE EN EL CENTRO POBLADO DEL CORREGIMIENTO SAN MIGUEL DEL TIGRE SEGUNDA ETAPA EN EL MUNICIPIO DE YONDÓ ANTIOQUIA", con el fin de guarde el mismo balance y equilibrio contractual que lo reflejado en el contrato interadministrativo, así:

Discriminación de la esfera 3		
MEJORAMIENTO VIAL EN PAVIMENTO FLEXIBLE EN EL CENTRO POBLADO DEL CORREGIMIENTO SAN MIGUEL DEL TIGRE SEGUNDA ETAPA EN EL MUNICIPIO DE YONDO ANTIOQUIA		
	COSTOS COMPONENTES DE EJECUCION	
1.	COSTO TOTAL EJECUCION OBRA	$ 1.588.443.416,00
2.	COSTO TOTAL EJECUCION INTERVENTORIA	$ 73.807.965,00
	COSTO TOTAL DEL COMPONENTE DE EJECUCION (ITEM1+2)	$ 1.192.770.342,00
3.	COMPONENTE DE EJECUCION ADMINIS DELEGADA (OBRA + INTERV)	$ 1.192.770.342,00
4.	HONORARIOS EDU (INCLUYE IVA)	$ 58.492.956,00
	TOTAL EJECUCION PROYECTO Y PAGO MANDATO (ITEM3+5)	**$ 1.251.263.298,00**

Por lo tanto, es necesario evaluar a su vez el contrato de obra derivado de este proyecto: Contrato 311 de 2024 para que este sea reestructurado en la distribución del valor de los costos directos e indirectos, guardando su equilibrio contractual, se adjunta al presente oficio un ejercicio inicial realizado para este proyecto.

Por otro lado , en lo referente a la esfera 2: "MEJORAMIENTO VIAL EN PAVIMENTO FLEXIBLE, OBRAS DE ARTE Y URBANISMO EN LAS VÍAS CIRCUNDANTES DE LA CANCHA EL PROGRESO DEL MUNICIPIO DE YONDÓ, ANTIOQUIA". Esta solicitud se fundamenta en que el presupuesto presentado, no corresponde al registrado en el SUIF de regalías aprobado. Durante el proceso de carga de información en Gesproy; por lo tanto, es necesario ajustar los recursos asignados para garantizar la correcta ejecución del proyecto.

Dado lo anterior, y conforme a la modificación al contrato interadministrativo se ha llevado a cabo una reestructuración en la distribución de los costos directos e indirectos de la esfera 2, consolidándolos en un único monto total para la ejecución de la obra. Esta medida tiene como propósito simplificar la gestión presupuestaria y facilitar el control y seguimiento de los recursos asignados al proyecto.

En este sentido se hace necesario ajustar los valores para el proyecto de la esfera 2 denominado: "MEJORAMIENTO VIAL EN PAVIMENTO FLEXIBLE, OBRAS DE ARTE Y URBANISMO EN LAS VÍAS CIRCUNDANTES DE LA CANCHA EL PROGRESO DEL MUNICIPIO DE YONDÓ, ANTIOQUIA", con el fin de guarde el mismo balance y equilibrio contractual que lo reflejado en el contrato interadministrativo, así:

Discriminación de la esfera 2		
MEJORAMIENTO VIAL EN PAVIMENTO FLEXIBLE OBRAS DE ARTE Y URBANISMO EN LAS VIAS CIRCUNDANTES DE LA CANCHA EL PROGRESO		
	COSTOS COMPONENTES DE EJECUCION	
1.	COSTO TOTAL EJECUCION OBRA	$ 1.091.201.355,00
2.	COSTO TOTAL EJECUCION INTERVENTORIA	$ 108.653.129,00
COSTO TOTAL DEL COMPONENTE DE EJECUCION (ITEM1+2)		$ 1.199.854.484,00
3.	COMPONENTE DE EJECUCION ADMINIS DELEGADA (OBRA + INTERV)	$ 1.199.854.484,00
4.	HONORARIOS EDU (INCLUYE IVA)	$ 62.674.716,00
	TOTAL EJECUCION PROYECTO Y PAGO MANDATO (ITEM3+5)	**$ 1.262.529.200,00**

En virtud de lo acordado en el contrato interadministrativo es necesario evaluar a su vez el contrato de obra derivado de este proyecto: Contrato 218 de 2024 para que este sea reestructurado en la distribución del valor de los costos directos e indirectos, guardando su equilibrio contractual, se adjunta al presente oficio un ejercicio inicial realizado para este proyecto (…)"

Y conforme a lo consignado en el documento ACTA ACLARATORIA Y/O MODIFICATORIA No. 002 del contrato Interadministrativo No. 162 de 2023, la cual reza lo siguiente para la modificación del presente contrato derivado:

"(…) Se solicita la modificación de la cláusula 5 (Valor) en relación con la discriminación de la esfera 2: "MEJORAMIENTO VIAL EN PAVIMENTO FLEXIBLE, OBRAS DE ARTE Y URBANISMO EN LAS VÍAS CIRCUNDANTES DE LA CANCHA EL PROGRESO DEL MUNICIPIO DE YONDÓ, ANTIOQUIA". Esta solicitud se fundamenta en que el presupuesto presentado, debido a un error involuntario, no corresponde al registrado en el SUIF de regalías aprobado. Durante el proceso de carga de información en Gesproy, se ha evidenciado esta discrepancia, lo que ha llevado a la conclusión de que es necesario ajustar los recursos asignados para garantizar la correcta ejecución del proyecto.

Es importante señalar que la discriminación de la esfera 2, así como el presupuesto relacionado en el estudio previo, no reflejan los costos aprobados, lo que podría comprometer tanto la inversión como los resultados esperados.

Por lo tanto, se requiere realizar la modificación de la discriminación del componente de ejecución de la esfera 2 y el presupuesto correspondiente en los estudios previos, con el fin de asegurar el cumplimiento de los objetivos establecidos. Esta modificación es esencial para garantizar la viabilidad y el éxito del proyecto en beneficio del municipio.

Adicionalmente, se ha llevado a cabo una reestructuración en la distribución de los costos directos e indirectos de la esfera 2, consolidándolos en un único monto total para la ejecución de la obra. Esta medida tiene como propósito simplificar la gestión presupuestaria y facilitar el control y seguimiento de los recursos asignados al proyecto (…)"

CONCEPTO DE LA SUPERVISIÓN SOLICITUD No.1

Siendo evidentes las situaciones expuestas en los memorandos mencionado y en el documento ACTA ACLARATORIA Y/O MODIFICATORIA No. 002, la supervisión de la Subgerencia de Ejecución de Proyectos viabiliza el ajuste del presupuesto del presente contrato con el fin de continuar con la ejecución del proyecto conforme a lo establecido por la Alcaldía del Municipio de Yondó en la plataforma GESPROY.

2.2. Solicitud No.2: Prórroga No.1: La presente solicitud se basa en la solicitud enviada por el contratista de obra mediante comunicado radicado No. GLO-OC218-026-2024 de fecha 14 de noviembre de 2024, el cual pone en consideración de la Interventoría la solicitud de prórroga mediante los siguientes argumentos:

"(…) En relación con el contrato para el "MEJORAMIENTO VIAL EN PAVIMENTO FLEXIBLE, OBRAS DE ARTE Y URBANISMO EN LAS VÍAS CIRCUNDANTES DE LA CANCHA EL PROGRESO DEL MUNICIPIO DE YONDÓ, ANTIOQUIA", el cual inició el 19 de septiembre de 2024, se estipuló un plazo de ciento cincuenta (150) días calendario para la ejecución de las actividades contratadas. con este plazo, la fecha estimada de finalización del proyecto sería el 16 de febrero de 2025, sin embargo, debido a que el plazo del contrato está ligado a la vigencia del contrato interadministrativo 162-2023, que finaliza el 13 de diciembre de 2024, actualmente el proyecto cuenta con un plazo reducido, equivalente a ochenta y seis (86) días calendario desde la fecha de inicio del contrato hasta la fecha de terminación del contrato interadministrativo.

Dado que esta reducción de plazo limita considerablemente el tiempo originalmente planeado para la correcta ejecución del proyecto, respetuosamente solicitamos que se otorgue el plazo completo de 150 días calendario, contados desde el 19 de septiembre de 2024, para cumplir con las actividades previstas en las condiciones contractuales iniciales.

Reducir el plazo de ejecución del proyecto comprometería la calidad constructiva y operativa, ya que limitaría el tiempo para realizar actividades esenciales como compactación de suelos, pavimentación y adecuación de espacios públicos, afectando también la implementación del Plan de Manejo de Tránsito (PMT), lo que incrementa los riesgos de seguridad en el área de trabajo. A nivel administrativo, el tiempo insuficiente podría generar problemas logísticos en la coordinación de personal y materiales, además de dificultar el control ambiental y de seguridad, aumentando la probabilidad de incumplimientos normativos y afectando el bienestar del equipo y de la comunidad.

Contar con los 150 días completos permitiría planificar y ejecutar cada fase de manera ordenada y segura, garantizando el cumplimiento de los estándares técnicos y contractuales. Esto facilita la adaptación ante imprevistos, mejora la organización de los recursos y asegura que todas las actividades se realicen con el control necesario, reduciendo los riesgos de conflictos contractuales y penalizaciones, y asegurando que el proyecto cumpla con sus objetivos en términos de calidad y seguridad.

(…)"

La presente solicitud la Interventoría mediante el comunicado radicado Interventoría No. KPB-YONDO-16 y radicado EDU No. 20242013631 de fecha 14 de noviembre de 2024, avala bajo los siguientes argumentos:

"(…)

"A consideración de lo expuesto por el contratista, en el oficio GLO-OC218-026-2024 "inició el 19 de septiembre de 2024, se estipuló un plazo de ciento cincuenta (150) días calendario para la ejecución de las actividades contratadas. con este plazo, la fecha estimada de finalización del proyecto sería el 16 de febrero de 2025, sin embargo, debido a que el plazo del contrato está ligado a la vigencia del contrato interadministrativo 162-2023, que finaliza el 13 de diciembre de 2024, actualmente el proyecto cuenta con un plazo reducido, equivalente a ochenta y seis (86) días calendario desde la fecha de inicio del contrato hasta la fecha de terminación del contrato interadministrativo."

La interventoría avala la ampliación del contrato OC 3306 - 218 DE 2024 con la finalidad de cumplir con el alcance del proyecto.

(…)"

Desde la Supervisión se aclara que el contrato a la fecha tiene ochenta (87) días calendario de plazo contractual, conforme a lo consignado en el documento de inicio del contrato derivado del asunto, siendo así el contrato a la fecha tendría un desfase en la totalidad del plazo de sesenta y tres (63) días calendario para llevarlo hasta la fecha de terminación contractual de 15 de febrero de 2025.

Así las cosas, atendiendo a la ampliación al Convenio Interadministrativo allegada el pasado 11 de diciembre de 2024, resulta viable proceder con la ampliación al plazo del presente contrato, en aras de garantizar el plazo inicialmente pactado entre las partes que equivale a 150 días calendario.

CONCEPTO SUPERVISIÓN SOLICITUD No.2

Conforme lo expuesto y, teniendo en cuenta que el Convenio Administrativo ya fue ampliado, la supervisión emite un concepto técnico favorable, para la prórroga No. 1 por un término de sesenta y tres (63) días calendario al contrato del asunto, con el fin de cumplir el alcance del proyecto dentro del plazo contractual, contados a partir del 16 de diciembre de 2024 y con fecha de finalización del 15 de febrero de 2025.

CONCLUSIONES

En consecuencia, la supervisión emite un concepto técnico favorable, precisando la necesidad de prorrogar el presente contrato con el fin de dar cumplimiento al alcance en su totalidad del contrato y así brindar a la comunidad aledaña al proyecto y a los usuarios de las vías en intervención, vías y área de urbanismo cómodas y seguras para su uso.

De igual manera, la supervisión emite un concepto técnico favorable, precisando la necesidad de ajustar el presupuesto conforme a la establecido en la plataforma GESPROY, con el fin de no causar discrepancia alguna entre lo matriculado en dicha plataforma y el contrato derivado.

3. DEFINICION TECNICA	
Solicitud de Modificación No.1 ajuste al presupuesto según plataforma GESPROY y Prórroga No.1 al contrato No 3306-218 DE 2024, cuyo objeto es “MEJORAMIENTO VIAL EN PAVIMENTO FLEXIBLE, OBRAS DE ARTE Y URBANISMO EN LAS VIAS CIRCUNDANTES DE LA CANCHA EL PROGRESO DEL MUNICIPIO DE YONDÓ ANTIOQUIA”	
4. OBJETO CONTRACTUAL	
“MEJORAMIENTO VIAL EN PAVIMENTO FLEXIBLE, OBRAS DE ARTE Y URBANISMO EN LAS VIAS CIRCUNDANTES DE LA CANCHA EL PROGRESO DEL MUNICIPIO DE YONDÓ ANTIOQUIA”	
5. CONDICIONES DEL CONTRATO	
VALOR INICIAL CONTRATO	$ 1.055.890.361,00 INCLUIDO AU + IMPLEMENTACIÓN DE PGIO+ IMPLEMENTACIÓN DE PMT+ CERTIFICACION RETIE+ CERTIFICACION RETILAP.
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	Ciento cincuenta (150) días calendario
VALOR TOTAL CONTRATO	$1.055.890.361,00 INCLUIDO AU + IMPLEMENTACIÓN DE PGIO+ IMPLEMENTACIÓN DE PMT+ CERTIFICACION RETIE+ CERTIFICACION RETILAP.
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO	Ciento cincuenta (150) días calendario
PLAZO ACTUAL	ochenta (87) días calendario
PLAZO ADICIONAL	**Prórroga No.1 sesenta y tres (63) días calendario a partir del 15 de diciembre de 2023 hasta el 15 de febrero de 2025, con el fin de culminar el proyecto en los ciento cincuenta (150) días calendario del plazo contractual.**
PLAZO FINAL DEL CONTRATO	Ciento cincuenta (150) días calendario conforme a lo estipulado en el contrato inicial

SUSPENSIÓN	
FORMA DE PAGO: (SI APLICA)	Actas parciales de obra
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Municipio de Yondó Antioquia.
CONVENIO O PROYECTO AL QUE PERTENECE:	*CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N.º 162 DE 2023*
CONCEPTO DE GASTO QUE SE REQUIERE AFECTAR:	N.A
6. ANÁLISIS Y DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS	Matriz de riesgos La matriz de riesgos del proceso de selección (formato SIG FA10-10) clasifica, tipifica, asigna y estima los riesgos del objeto contractual, de acuerdo con la probabilidad de su ocurrencia, así como su graduación y posibles controles u opciones de manejo de estos. La matriz de riesgos hará parte integral del negocio jurídico derivado del proceso de selección.

YISLEN JASBEIDY RINCÓN FELIZZOLA
Supervisora – Profesional B
Subgerencia de Ejecución de Proyectos

Proyectó:	**Revisó**	**Vo.Bo**
Yislen Rincón Felizzola Supervisora – Profesional B Subgerencia Ejecución de Proyectos	Paulina Giraldo Botero Abogada – Profesional B Subgerencia Ejecución de Proyectos	Diego Alberto Serna Zuluaga Profesional Líder Empresa de Desarrollo Urbano de Medellín- EDU

Paulina Giraldo Botero — Firmado digitalmente por Paulina Giraldo Botero Fecha: 2024.12.12 16:27:34 -05'00'

Diego Alberto Serna Zuluaga — Firmado digitalmente por Diego Alberto Serna Zuluaga Fecha: 2024.12.12 16:32:26 -05'00'